

Trámite

RECONOCIMIENTO DE HIJOS

Fecha de actualización

2021

Fecha de vigencia

VITALICIA

Tiempo de respuesta

1 DÍA HÁBIL

¿Qué es?

HACER CONSTAR LA VOLUNTAD ESPONTANEA Y EXPRESA DE UNO O AMBOS PROGENITORES PARA CONSIDERAR COMO HIJO AL HABIDO DENTRO DE SU RELACION. EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS ES COMPLEMENTARIA AL ACTA DE NACIMIENTO Y PROCEDE SU ELABORACION CUANDO AMBOS PADRES O UNO DE ELLOS NO COMPARECIO AL MOMENTO DE REGISTRO DE ACTA DE NACIMIENTO.

¿Quién solicita?

RECONOCEDOR O RECONOCIDO

¿Quién lo otorga?

Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas del Estado de Puebla

Modalidad del Trámite

PRESENCIAL

Costos del Trámite

ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I, INCISO B DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. \$200.00

Requisitos

- 1.- COPIA FIEL DEL LIBRO CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL RECONOCIDO (NO MAYOR A SEIS MESES).
- 2.- COPIA FIEL DEL LIBRO CERTIFICADA DEL RECONOCEDOR (NO MAYOR A SEIS MESES).
- 3.- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DEL RECONOCEDOR
- 4.- IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DE QUIEN OTORGA EL RECONOCIMIENTO
- 5.- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE DOS TESTIGOS.
- 6.- EN CASO DE SER MANDATO JUDICIAL PRESENTAR LA CONSTANCIA QUE DECLARE EJECUTORIADA LA SENTENCIA.

Trámite (procedimiento)

- 1.- LA MADRE O PADRE ACUDIRÁ A REGISTRO CIVIL DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS Y AGENDARÁ CITA PARA REALIZAR EL RECONOCIMIENTO DE HIJOS.
- 2.- PERSONAL DE REGISTRO CIVIL VALIDARÁ LA INFORMACIÓN EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS (ACTAS DE NACIMIENTO DE MAMÁ, PAPÁ O ACTA DE MATRIMONIO, CERTIFICADO DE NACIMIENTO EN ORIGINAL)
- 3.- DE NO EXISTIR ERRORES, OMISIONES EN LOS DOCUMENTOS SE AGENDARÁ LA CITA PARA REGISTRAR AL MENOR.
- 4.-EL DÍA DEL REGISTRO ACUDIRÁ MAMÁ, PAPÁ Y EL MENOR.
- 5.- PERSONAL DE REGISTRO CIVIL CAPTURARÁ EN EL SISTEMA SIEC EL ACTA DE NACIMIENTO CONFORME A LOS DATOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN LOS DOCUMENTOS VALIDADOS.
- 6.- SE DARÁ LECTURA DEL CONTENIDO DEL ACTA A LOS PADRES DEL MENOR, DE NO EXISTIR ERRORES EN EL SISTEMA SE PROCEDERÁ A FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR EL ACTA AL INTERESADO.

Información importante (fundamento jurídico-administrativo de la existencia del Trámite)

ARTÍCULO 40. DE LA CARTA MAGNA, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE PUEBLA, TESIS JURISPRUDENCIAL NUM. 1A./J. 28/2013 (10A.) DE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PRIMERA SALA, 31 DE MAYO DE 2013 (UNIFICACIÓN DE CRITERIOS), EJECUTORIA NUM. 1A./J. 28/2013 (10A.) DE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PRIMERA SALA, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE PATERNIDAD RESPONSABLE EN MÉXICO.

Domicilio del área que proporciona el trámite

AVENIDA REFORMA NORTE 614, COLONIA BUENOS AIRES TEHUACÁN, PUEBLA

Teléfono y Horario de Atención

238 38 0 35 16

Horario Lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas

Reportar anomalías o quejas, en la prestación del trámite

Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Edificio José María Morelos y Pavón | Reforma Norte No. 614 | Colonia Buenos Aires | Tehuacán, Puebla | C. P. 75730.

Teléfono número: 238 380 3501

Correo: contraloria@tehuacan.gob.mx